

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2018-00152** de COOMEVA E.P.S. S.A. en contra de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, informando que no se objetó la liquidación del crédito que presentó la parte ejecutante, igualmente, que obra título No 400100006946336 por valor de \$30.000.000, así como que con auto del 1 de abril de 2019 (fl. 1001) se tomó nota del embargo de títulos que hizo el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar - Cesar. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte de un lado que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y visible a folios 1147 a 1149 se encuentra ajustada a derecho, por lo que se aprobará en un valor de \$32.285.883 pesos.

Ahora, como quiera que para este proceso existe título de depósito judicial con el número 400100006946336, por valor de \$30.000.000 de pesos, esta cifra se imputará al valor del crédito, quedando pendiente por pagar por la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante, la suma

de \$2.258.883 pesos. No obstante, se observa que con auto del 1 de abril de 2019, se tomó nota del embargo de este título, para el proceso 20001-31-005-004-2016-00235-00 adelantado en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, donde es ejecutada COOMEVA EPS, y en favor de la demandante CLÍNICA DE LA VISIÓN O.A.B. LTDA., limitándose la medida a la suma de \$25.000.000 de pesos.

Así las cosas, al ser ahora un activo de Coomeva EPS el título 400100006946336, para dar cumplimiento al embargo decretado en otro despacho judicial, este debe ser fraccionado en dos títulos, uno por valor de \$25.000.000 de pesos y el otro por valor de \$5.000.000 de pesos; así, una vez se alleguen los títulos resultantes del fraccionamiento, hágase la entrega del título por valor de \$5.000.000 a la aquí ejecutante COOMEVA EPS. Respecto del título por valor de \$25.000.000 hágase la conversión, poniendo a órdenes del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar – Cesar, con destino al proceso 20001-31-005-004-2016-00235-00.

Para la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho, se le informa al apoderado judicial que su entrega se realiza a través de cita otorgada por la sede judicial, una vez sea autorizada su entrega por parte de la secretaría y del titular del despacho y que la misma deberá ser solicitada a través del correo del despacho jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo expuesto, el juzgado

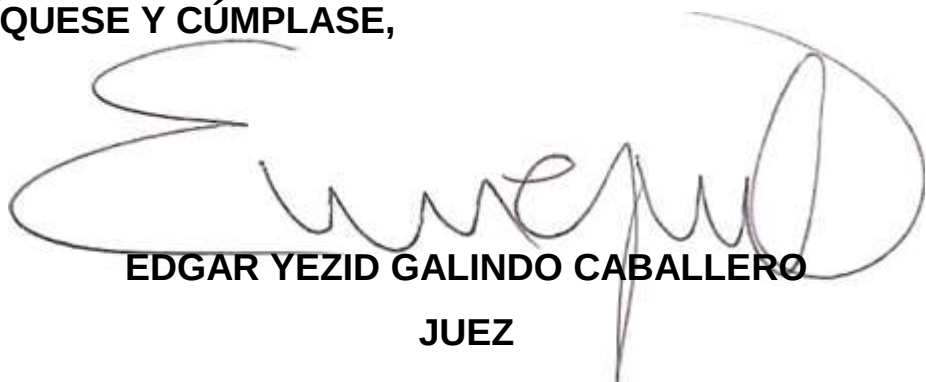
RESUELVE

PRIMERO. - se **MODIFICA** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 1147 a 1149 del expediente, en cuantía de \$32.285.883 pesos, pues debe imputársele la suma de \$30.000.000 de pesos contenidos en el título de depósito judicial número

400100006946336, cuya entrega se ordenará, por lo que se aprueba tal liquidación en la suma de \$2.258.883 pesos.

SEGUNDO. - Fracciónesse el título 400100006946336 en dos títulos judiciales, uno por valor de \$25.000.000 de pesos y el otro por valor de \$5.000.000 de pesos. De este último hágasele entrega a la ejecutante COOMEVA EPS, y el otro, póngase a disposición del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar – Cesar, atendiendo a la medida cautelar decretada en el proceso 20001-31-05-004-2016-00235-00, e informada a este despacho judicial mediante oficio No. 0066 del 28 de enero de 2019 (fl. 1000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

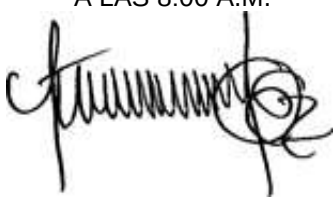
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 47 FIJADO HOY 19 de abril de 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria